



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad de Organización	GERENCIA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN VIAL DESCENTRALIZADA
Actividad del POI / Acción estratégica PEI :	<p>PEI: OEI.01-0369: Proveer Infraestructura de Transporte para la Movilización e Integración Interna y Externa del País.</p> <p>-AEI.01.02 Inversiones y Mantenimiento para Contribuir a un Adecuado Nivel de Servicio en las Redes Viales Departamentales y Vecinales en Beneficio de los Usuarios.</p> <p>Actividad Operativa: AOI00125002303 Gestión de Proyectos de Inversión-2472672</p>
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DEL CUARTO GRUPO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio permite cumplir con una de las funciones establecidas en el Manual de Operaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO, donde la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada, es la unidad de línea responsable de fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos regionales y locales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural, mediante acciones de capacitación y asistencia técnica.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere del servicio de hospedaje y alimentación para los participantes del cuarto grupo del Programa de Especialización en Evaluación de Impacto Ambiental para Proyectos de Infraestructura de los profesionales de los gobierno regionales y locales de los departamentos de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Huancavelica, Junín, Ica, Lima y Ucayali.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio se efectuará a partir del 28 de enero al 01 de febrero del 2026, cualquier modificación de las fechas será comunicado con 24 horas de anticipación, por Provias Descentralizado, a través del correo electrónico ldelgadillo@proviasdes.gob.pe.

El servicio es de hospedaje, desayuno y cena, de acuerdo al siguiente detalle:

Jirón Camaná 678 – Lima - Perú

T. (511) 514 Expediente: I-002150-2026

www.gob.pe Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvd.gob.pe/Tramite/DeA?Id=hiVapZXOOrDc/02+A2CDJA==>



“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

**a) Plazo del servicio:**

Check 28 de enero del 2026 desde las 14:00 horas
Check out: 01 de febrero del 2026 a las 12:00 horas

b) El Hospedaje deberá ser:

- Habitaciones individuales incluido el desayuno.
- Baño privado.
- Cable e Internet.
- En cada habitación colocar una botella de agua por día.

Día 28.01.26: 24 personas (01 noche)
Día 29.01.26: 24 personas (01 noche)
Día 30.01.26: 24 personas (01 noche)
Día 31.01.26: 24 personas (01 noche)

b.1) Desayuno

N°	Fecha	Horario	Cantidad	Descripción del desayuno
1	29/01/2026	6:50 a 9:30 horas	24	Buffet con variedades de alternativas de desayuno
2	30/01/2026	6:50 a 9:30 horas	24	Buffet con variedades de alternativas de desayuno
3	31/01/2026	6:50 a 9:30 horas	24	Buffet con variedades de alternativas de desayuno
4	01/02/2026	6:50 a 9:30 horas	24	Buffet con variedades de alternativas de desayuno

c) Cena

La cena deberá ser con las siguientes características:

N°	Fecha	Descripción	Horario
1	28/01/2026	21 entradas 21 plato de fondo 21 infusiones y/o refrescos	19:00 a 21:00 horas
2	29/01/2026	24 entradas 24 plato de fondo 24 infusiones y/o refrescos	19:00 a 21:00 horas
3	30/01/2026	24 entradas 24 plato de fondo 24 infusiones y/o refrescos	19:00 a 21:00 horas
4	31/01/2025	24 entradas 24 plato de fondo 24 infusiones y/o refrescos	19:00 a 21:00 horas

- El listado de menú deberá ser proporcionado a Provias Descentralizado con 24 horas de anticipación al correo delgadillo@proviasdes.gob.pe, para elegir las opciones de cena (No considerar menestras).
- El proveedor que preste el servicio de atenciones de eventos deberá considera el control de calidad sobre la base de tres principales indicadores i) calidad de



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

preparación ii) calidad de servicio y iii) calidad de los productos e insumos, conforme a los principios básicos y practicas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para el consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se procesen en condiciones sanitarias optimas y se disminuyan los riesgos inherente al proceso de transformación; conforme a las Buenas Prácticas de Manufacturas.

- Sera de exclusiva responsabilidad del contratista tanto en el ámbito civil y penal por el daño a la salud de los usuarios, originando por el consumo de alimentos adulterados y/o en malas condiciones de las raciones entregadas, debiendo asumir los gastos por la curación, tratamiento, operación o por muerte del personal que resultara afectado.
- A Provias Descentralizado, no le corresponde ninguna responsabilidad en casos de accidentes de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudiera ocurrir en la ejecución de la orden de servicios, con acción o como consecuencia del mismo.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a. Perfil del Proveedor

- Rubro: Hotel, Categoría: 04 estrellas (Categorizado por MINCETUR)
- Persona Natural o Jurídica
- Licencia/autorización de funcionamiento municipal
- Certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones
- Acreditar un monto facturado acumulado equivalente o superior a S/ 80,000.00 (Ochenta mil soles 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización. Considerándose como servicios similares a los siguientes: servicio de realización de eventos, alquiler de auditorio, servicio de alimentación, servicio de hospedaje.

Dicha experiencia se acredita con copia simple de i) contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

a. Lugar

El proveedor deberá contar con hospedaje alrededor de la Universidad del Pacífico ubicado en Jr. General Luis Sánchez Cerro 2141, Jesús María - Lima.

b. Plazo

El servicio se realizará desde el 28 de enero (14:00 horas) hasta el 01 de febrero 2026 (12:00 horas)





El proveedor deberá brindar facilidades al área usuaria para la verificación de las habitaciones días previos al ingreso del público objetivo, de ser necesario.

VI. ENTREGABLE

El pago se efectuará en un único pago, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios siguientes de efectuada la conformidad del servicio.

Para dicho fin, culminado el servicio, el proveedor deberá presentar por mesa de partes virtual de Provias Descentralizado:

- Carta de solicitud de pago
- Factura a nombre de PROVIAS DESCENTRALIZADO
- Relación de hospedados

VII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de culminado el servicio.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en una sola armada, previa conformidad de servicio por parte por el funcionario competente.

Artículo 67.3. de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069: El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

IX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios

X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XI. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$





Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:

$$F = 0.40$$

- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

- b.1) Para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

Ítem	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
1	Por incumplimiento de una o más actividades establecidas dentro de las "Características del Servicios" de los TdR. Se precisa que, este incumplimiento debe ser distinto a cualquier otro incumplimiento establecido de manera específica en algún otro supuesto de aplicación de penalidades	1 % de la UIT vigente por actividad	Según procedimiento indicado

XIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar, ofrecidos, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos de prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 81.3 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



**XVI. GESTIÓN DE RIESGOS**

Riesgos Identificado	Fase de contratación	Responsable	Probabilidad	Impacto	Medida de Control/Mitigación
Habitaciones no disponibles en el horario solicitado	Ejecución	Proveedor	Baja	Alta	Otras penalidades
Habitación sin higiene	Ejecución	Proveedor	Baja	Alta	Otras penalidades
Servicio de desayuno no tiene variedad de alternativas	Ejecución	Proveedor	Media	Alta	Otras penalidades
Servicio de cena fuera de la hora indicada	Ejecución	Proveedor	Media	Alta	Otras penalidades

XVII. OTRA CONSIDERACIÓN

La contratación se encuentra regulada por la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas".

Firma del solicitante

Firma del jefe de la Unidad

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>"

